CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE "SERVICIO DE TRANSMISIÓN POR TV DE LAS SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES"

La **H. CÁMARA DE SENADORES**, con domicilio en 14 de Mayo y Avenida República representada por su presidente, el **SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q.**, con Cédula de Identidad Civil Nº 910.347, como el **CONTRATANTE** y la firma **TELEVISORA DEL ESTE S.A.**, domiciliada en San Pedro esq. Pilar, Pte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por **DANIEL GOMEZ ROJAS**, con Cédula de Identidad N° 2.013.646, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el cual establece la posibilidad de acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados, siempre que el mismo no rebase, el veinte por ciento del monto establecido originalmente, de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio al Contrato de a **"SERVICIO DE TRANSMISIÓN POR TV DE LAS SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES"**, y proceden a incrementar el monto del valor máximo del contrato N° 13/2016, con vigencia hasta el 20 de diciembre de 2016, por un valor total de **G. 35.000.000**.- (guaraníes treinta y cinco millones), y a prorrogar la cobertura hasta el 31 de marzo de 2017, sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del año 2017, incluidos los tributos y gravámenes que correspondieran, dentro del programa 11-02-001 H. Cámara de Senadores.

PRECIO UNITARIO A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Servicio de transmisión de las sesiones de la H. Cámara de Senadores (ordinarias a realizarse los días jueves, de 10:30 a 13:30 hs. aproximadamente y las sesiones extraordinarias a realizarse cualquier día hábil de la semana de 10:30 a 13:30 hs aproximadamente.) en un canal de aire.	**TELEVISORA DEL ESTE S.A.**	Nacional	mes	1	mes	35.000.000

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 19 días del mes de diciembre del año 2016.

SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q
CONTRATANTE

DANIEL GOMEZ ROJAS
PROVEEDOR

TELEVISORA DEL ESTE S.A.